



REF: Otorga Autorización Especial
Transitoria para realizar actividad

TREHUACO,
01 SEP 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0454 /

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos Valle Alegre de fecha 10.08.2022.
- 2.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 4.- Que la comuna de Trehuaco se encuentra en Fase de "Bajo Impacto Sanitario" del Plan Paso a Paso, del Ministerio de Salud.
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase autorización transitoria a la actividad que se señala con venta de bebidas alcohólicas y alimentos:**

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS VALLE ALEGRE
REPRESENTANTE	MARGARITA SALGADO LARENAS
R.U.N	9390.355-2
ACTIVIDAD	RIFA SOLIDARIA
LUGAR	SEDE JUNTA DE VECINOS VALLE ALEGRE
FECHA	SABADO 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
HORARIO	DESDE LAS 12:00 HRS HASTA LAS 05:00 HR.DEL DIA SIGUIENTE.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio


VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"


VILLEGAS
ASESOR JURÍDICO